

PROCEDIMIENTO DE PUBLICACION EN REVISTA DIGITAL

	Fecha de elaboración: 19 de diciembre del 2016	Versión: 02
	Fecha de la última actualización: 07 de agosto del 2019	
Nombre del Documento: Procedimiento para publicación en revista digital	Rige desde: 07 de agosto de 2019	
Elaborado por: Lic. Miguel Pizarro González Consejo Editorial Revisado por: Licda. Karla Hidalgo Ordeñana Directora Ejecutiva	Próxima revisión: 07 de agosto del 2021	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO²
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN²
3. RESPONSABLES²
4. REQUISITOS PARA LA PUBLICACION ¡Error! Marcador no definido.
5. TIPOS DE PUBLICACIONES QUE SE TOMARAN EN CUENTA ¡Error! Marcador no definido.
6. PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN ¡Error! Marcador no definido.

1. OBJETIVO

Estandarizar los contenidos a publicar y garantizar la calidad de la información brindada por medio de la revista digital del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica para todos los profesionales en Criminología, así como otros profesionales en ciencias relacionadas que deseen realizar una publicación en la revista digital del Colegio De Profesionales en Criminología de Cosa Rica.

3. RESPONSABLES

Será responsabilidad de la Consejo Editorial velar porque se cumpla el procedimiento establecido

4. REQUISITOS PARA LA PUBLICACIÓN

- Inéditos: No estar postulados para la publicación de otra revista u órgano editorial.
- De autoría propia.
- Cumplir con los requisitos de publicaciones APA (citas de autores, referencias biográficas, entre otros)

5. TIPOS DE PUBLICACIONES QUE SE TOMARAN EN CUENTA

- Artículos de Investigación: Trabajos de investigación que especifican los objetivos, contenido, metodología y análisis de resultados.
- Artículos Críticos: Consiste en un análisis crítico del autor sobre un tema o problemática en particular, pero basado en argumentos fundamentados en la literatura científica existente.
- Artículos Reseñas: También conocidos como Reviews, se concentran en una reseña sobre un tema especializado y se ahonda en él. Igualmente respalda en literatura científica existente.

- Ponencias: Los ponentes en diferentes congresos o seminarios pueden publicar sus análisis o perspectivas observadas durante su participación, que incluya si lo desea aportes del público asistente; con el fin de enriquecer el conocimiento y compartir experiencias de otros colegas.
- Cartas de Opinión: es una carta abierta, una publicación de protesta o de reclamo, incluso para analizar un tema de interés, usualmente dirigida a un individuo o público en particular, pero intencionalmente hecha para el público en general, siempre y cuando no comprometa las directrices establecidas en el Código de Ética del Colegio o en la declaración ética establecida en el artículo 16 de la presente directriz.

6. Procedimiento para la publicación

- El Colegio realizará la divulgación entre los agremiados sobre la apertura del proceso por medio del boletín mensual, redes sociales y otros medios que considere oportuno el Consejo Editorial.
- Los agremiados interesados deben de enviar sus artículos o ponencias al correo revistadigital@criminologia.or.cr según los criterios establecidos en el artículo anterior.
- El Consejo editorial realizará una evaluación de las postulaciones, para garantizar que las mismas cumplan con los requisitos expuestos anteriormente, en caso de requerir una evaluación extraordinaria, dispondrá de esta información a sus asesores invitados.
- Una vez aprobada la postulación se solicitará al agremiado una autorización para la publicación de su trabajo, en la que hace constar la autoría del mismo y de las responsabilidades legales adquiridas.
- Tendrán prioridad de publicación, los postulantes que son miembros activos del Colegio.